

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

3074

LA PLATA, 10 DIC. 2004

Visto, el Expediente N° 2100-35120/04, por el cual el Instituto Cultural propicia la participación de la Provincia de Buenos Aires en el "II Concurso de Investigación en Historia de las Artes Visuales de la Provincia de Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado instituir premios a ser otorgados en el antes mencionado Concurso, y que llevan el nombre de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Concurso es un Programa Temporario del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 308 del corriente año;

Que el aludido Premio, tiende a promocionar y estimular a los jóvenes investigadores bonaerenses que intentan abrirse camino, para desarrollar su actividad y que muchas veces no encuentran canales efectivos para darse a conocer;

Que dada la relevancia que tiene el Concurso, resulta apropiado auspiciar el mismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno (fs. 4);

Que la competencia para dictar el presente acto administrativo surge de las facultades conferidas por el Artículo 40° de la Ley N° 10.189 y sus modificatorias (T.O. Decreto N° 4502/98) y el Artículo 144 – proemio – de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA


ARTICULO 1º. - Auspíciase el "II Concurso de Investigación en Historia de las Artes Visuales de la Provincia de Buenos Aires" e institúyense los Premios, "Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Primer Premio", consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) y "Gobierno de la Provincia de Buenos Aires – Segundo Premio", consistente en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-), para ser otorgados en dicho evento.


ARTICULO 2º. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente por una suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) será atendido con cargo al presupuesto asignado en el ejercicio 2004 para la Secretaría General de la Gobernación, con imputación a la partida 3.9.1 - Servicios de Ceremonial Créditos Específicos.

ARTICULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Administración para la intervención de su competencia. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 3074


Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.


Ing. FELIPE SOLA
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES